



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0232/11/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0035/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 08 de enero de 2024

### GELACIO BARRIENTOS MUNGUÍA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Noviembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4429/2021 de fecha 24 de Noviembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 72.364 Metros cúbicos	8	40	47	27004807	27004814
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 13.568 Metros cúbicos	3	48	50	27004815	27004817
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.356 Metros cúbicos	2	51	52	27004818	27004819
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.648 Metros cúbicos	1	53	53	27004820	27004820
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 1.342 Metros cúbicos	1	54	54	27004821	27004821
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.413 Metros cúbicos	1	55	55	27004822	27004822
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.319 Metros cúbicos	2	56	57	27004823	27004824
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.098 Metros cúbicos	1	58	58	27004825	27004825

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Noviembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



M



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

GOBIERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DE REVOLUCIONARIO Y DEFENSA DEL MAIZ

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Bitácora: 21/G1-0232/11/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0035/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 08 de enero de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 3/10 EXP. 192/21 P

L'MCCP/I'MMJ/y ch

